



Universidad Nacional Autónoma de Chota
Secretaría General
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 175-2023-UNACH

Chota, 20 de septiembre de 2023

VISTOS:

La Resolución Presidencial N° 107-2023-UNACH, de fecha 15 de junio de 2023; el Memorándum N° 069-2023-UNACH/P, de fecha 20 de septiembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativa y económico.

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 107-2023-UNACH, de fecha 15 de junio de 2023, se designó, en el cargo de confianza, de jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Autónoma de Chota a la **CPC. LIZBETH REGALADO CAYOTOPA**.

Que, con Memorándum N° 069-2023-UNACH/P, de fecha 20 de septiembre de 2023, el presidente de la Comisión Organizadora, solicita **DAR POR CONCLUIDA** la designación de la **CPC. LIZBETH REGALADO CAYOTOPA** como jefe de la Unidad de Abastecimiento y propone al nuevo jefe de dicha Unidad.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, la designación de la **C.P.C. LIZBETH REGALADO CAYOTOPA** como jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, a partir del 22 de septiembre del 2023; dándosele las gracias por los servicios prestados a favor de la institución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, al **C.P.C. ANDY BRAIAN BOÑON LEIVA**, en el cargo de confianza, de jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, desde el 22 de septiembre del 2023.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c
Administración
RR.HH
Interesados
Archivo



Carlos Rafael Suárez Sánchez
Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Jorge Luis Quiñones Espinoza
Abg. Jorge Luis Quiñones Espinoza
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional Autónoma de Chota